ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-044-2026
CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA
C-VENTA-477-2026

La Vega Cundinamarca,

SEÑORES:
STAR EN MODA S.A.S.
NIT. No. 901042285-0
MANUEL ERNESTO SARMIENTO CARDENAS
C.C. 1.031.121.804 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN Y CIUDAD: DG 7 14-76 BARR CENTRO
MUNICIPIO: RICAURTE CUNDINAMARCA
Correo electrónico: administracion@starenmoda.com
Teléfono: 3222489806

OBJETO: **"DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**"

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2. Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 056 del 08 de mayo de 2026, delegó y desconcentró en la Jefe de la Oficina de Contratación, las facultades y competencias para adelantar los procesos y procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de selección contractual establecidas en la ley, así como para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos derivados de las mismas.

3. Que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía de la Vega, Cundinamarca, elaboró el estudio del sector, el estudio previo y la invitación mediante los cuales se establecieron los requisitos habilitantes, de experiencia y las condiciones técnicas a exigir por ende son de su responsabilidad.

4. El municipio mediante la Invitación pública MC-044-2026 publicada el día 31 de agosto de 2026, dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia.

5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.2. 3y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal informa que, teniendo en cuenta que se recibieron dos (2) solicitudes las cuales cumplen con los requisitos establecidos, la Entidad en ejercicio de la discrecionalidad que le otorga la ley, estableció limitar la participación del proceso de selección a MIPYMES NACIONALES, con capacidad para contratar y cumplieran con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

6. Que Dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Publica, usted presentó oferta, la cual fue verificada y evaluada.

7. Que mediante informe de evaluación final el comité evaluador del Municipio de La Vega, Cundinamarca, declaró habilitada su propuesta con la recomendación de aceptación para la correspondiente adjudicación del proceso contractual.

8. En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca, manifiesta que acepta expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada en desarrollo de la Invitación Publica MC-044-2026, modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las siguientes características:

CONTRATISTA	STAR EN MODA S.A.S. NIT. No. 901042285-0 MANUEL ERNESTO SARMIENTO CARDENAS C.C. 1.031.121.804 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

ALCANCE OBJETO

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.
	UNSPSC	CPC			
1	53102902	2823601	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN DANZAS** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	55
2	53102902	2823601	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN BATUCADA** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	30
3	53102902	2823601	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN TEATRO** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25
4	53102902	2823601	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN RITMOS LATINOS** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25
5	53102902	2823601	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN FORMADORES** Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	60

		6	53101601	2823218	**CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO)** Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (40 % algodón y 60 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, así como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	130
		7	53102710	2823609	**CONJUNTO BANDA MARCIAL** Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante 12 botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de	UNID.	30

					excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada horma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.  ***Imagen Referencia.***		
		8	53101601	2823218	**CAMISA MANGA LARGA CUELLO MAO PARA BANDA SINFONICA** Prenda institucional de manga larga confeccionada en tela compuesta por 50 % algodón y 50 % poliéster, o en un material de características técnicas equivalentes, que garantice comodidad, transpirabilidad, resistencia al uso continuo, fácil mantenimiento y mínima deformación después de los procesos normales de lavado. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes	UNID.	80

					que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y excelente presentación. Diseño masculino: corte clásico o semiajustado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y excelente calidad, garantizando precisión en los acabados, firmeza de las costuras, conservación del color y resistencia al uso y a los procesos normales de lavado. La ubicación, dimensiones, colores y diseño de los bordados serán definidos por el contratante. La confección deberá contar con costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales, puños con botón para un adecuado ajuste, dobladillos uniformes y acabados de alta calidad que garanticen durabilidad y excelente presentación. El color, las tallas y los demás detalles de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.		
		9	53101501	2823113	**PANTALÓN BANDA SINFONICA** Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	80

		10	53101601	2823218	**CAMISA TIPO GUAYABERA** Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente horma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del logo bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	35	
		11	53101501	2823113	**PANTALÓN BANDA FIESTERA** Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad.	UNID.	35	

					El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales		
		12	60101708	83919	**DISEÑO:** El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de tres (3) propuestas diferentes de diseño para cada una de las camisetas de presentación. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNID.	1
VALOR	El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (43.321.000) M/CTE. El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.						
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.	1. El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas en el cuadro de ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR. Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el supervisor. 2. En el caso que después de traído los UNIFORMES Y TRAJES solicitados no cumplen con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie para ser reemplazados en un tiempo de 8 días posteriores a la entrega inicial. Si se presenta la reiterada devolución de los elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso. 3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en la oferta. 4. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado 5. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión. 6. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados. 7. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado. 8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual. 9. Deberá entregar los bienes en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino. 10. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad del contrato. 11. Cumplir con la entrega del objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.						

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad. 3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato 4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma. 7. Presentar los informes que le indique el supervisor. 8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. 9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.

	16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor. 6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración y ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha del acta de iniciación. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.
FORMA DE PAGO	El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015. PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

	Lista de documentación requerida para el realizar el pago: a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor. b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. d) Registro entradas y salidas de almacén. e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II. NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: a) De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. La ejecución del contrato deberá realizarse en la jurisdicción del municipio de La Vega Cundinamarca.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CADUCIDAD	El municipio de La Vega, Cundinamarca, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de La Vega, Cundinamarca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la Comunicación de Oferta, el contratista procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo para celebrar el presente contrato según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026001015 del 12 de agosto de 2026 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($47.150.000) MCTE, incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001015	12/08/2026	2.3.3301126.35.2.3.2.01.01.004.01.02.154	1.2.1.0.00.001	53102902	2823601	$11.700.000
				53101601	2823218	$15.900.000
				53102710	2823609	$10.500.000
				53101501	2823113	$8.050.000
				60101708	83919	$900.000
			1.2.1.0.00.002	60101708	83919	$100.000
VALOR, TOTAL						**$47.150.000**

Disponibilidad que se afectará de acuerdo con el valor de la propuesta aceptada.

Esta comunicación de aceptación, junto con su oferta, la invitación y los estudios constituyen para todos los efectos el contrato y con base a esta comunicación se realizará el respectivo registro presupuestal.

En constancia firman de común acuerdo entre las partes, una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

(FIRMAS CONSTANCIA SECOP II)

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario/Oficina de Contratación
Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González/Asesor Jurídico oficina de contratación
Aprobó: Lia Mariory Mora Marín/Jefe oficina de contratación